

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Mercantil número Uno de Murcia

146 Juicio verbal 301/2013.

N.I.G.: 30030 47 1 2013 0000588

Juicio Verbal 301/2013

Sobre Otras Materias

Demandante: Ald Automotive, S.A.

Procurador: Alejandra María Ania Martínez

Abogado: Daniel Lozano Perez

Demandado: Juan Tejada Baena

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Mercantil número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se ha incoado autos de juicio verbal 301/2013 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Ald Automotive, S.A., con Procuradora doña Alejandra María Aria Martínez y de otra como demandado don Juan Tejada Baena, declarado en rebeldía, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda promovida por Ald Automotive, S.A., con Procuradora doña Alejandra María Aria Martínez contra don Juan Tejada Baena, declarado en rebeldía, condeno al demandado a abonar a la actora la suma de cinco mil ochocientos once euros con treinta y cuatro céntimos de euros (5.811,34 euros) más el interés legal desde la fecha de la interposición de la demanda y las costas del presente procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde su notificación de conformidad con lo previsto en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Se hace saber a las partes que para entablar el mencionado recurso deberán consignar el importe que, al efecto, señala la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Dicha consignación deberá efectuarse en la cuenta de este Juzgado, mediante ingreso en la cuenta expediente correspondiente al órgano y procedimiento judicial en que se ha dictado, debiéndose especificar en el campo concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso", seguido del código y tipo de recurso de que se trate (00- Reposición; 01- Revisión de resoluciones Secretario Judicial, 02- Apelación y 03- Queja); caso contrario no se admitirá a trámite el recurso.

El ingreso debe realizarse en el Banesto, número de cuenta 2209-0000-03-0301/13.

Notifíquese esta resolución a las partes, cuyo original quedara registrado en el libro de sentencias quedando testimonio de la misma en autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncia manda y firma la Ilma. doña M.^a Dolores de las Heras García, Magistrada-Juez titular de lo Mercantil número Uno de Murcia.



Publicación.- La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe que obra en autos.

En Murcia, a 16 de febrero de 2015.—La Secretaria Judicial.